

del Estado» del 22), por la que se convocaron las X pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de la fase de oposición, turno restringido, a la que sólo podrán presentarse los aspirantes indicados, sea el mismo que el designado por Resolución de esta Secretaría de 6 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de marzo de 1986.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández Torrecilla.

Ilmo. Sr. Director del INAP.

MINISTERIO DE JUSTICIA

6886 *ORDEN de 5 de marzo de 1986 por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes en la Carrera Fiscal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y en los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero, y demás normas de aplicación general en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir las vacantes en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación:

- I. Plazas a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal o Inspector Fiscal.
- II. Plazas a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal o Abogado Fiscal:

Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Castellón.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Gerona.
Fiscal de la Audiencia Territorial de León.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Lérida.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Pontevedra (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Santander.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Zamora.

El concurso de sujetará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas, dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias, los solicitantes consignarán:

- a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.
- b) Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.
- c) Que, en caso de ser nombrado para el destino o destinos a que aspire, no incurrirá en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.
- b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.
- c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.
- d) Los que llevaren menos de un año, contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente.
- e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias comunicarán al

Fiscal General del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que precedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.—Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que, reuniendo las condiciones y categorías requeridas, tengan mejor puesto en el escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 5 de marzo de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

6887 *ORDEN 432/38161/1986, de 21 de febrero, del Contralmirante Director de Enseñanza Naval, por la que se publica convocatoria para ingreso en la Escuela Naval Militar.*

Excmos. Sres.:

1. De conformidad con la Orden 2394/1969, de 22 de mayo, sobre delegación de atribuciones y a propuesta del Departamento de Personal, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79 y «Diario Oficial de Marina» número 80) y Orden 593/1973, de 17 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 231 y «Diario Oficial de Marina» número 220), se convoca oposición para cubrir las plazas de los Cuerpos de la Armada, de acuerdo con la oferta de ingreso en la profesión militar aprobada para 1986, que a continuación se indican:

Cuerpo General: 40.
Cuerpo de Infantería de Marina: 10.
Cuerpo de Intendencia: 10.

1.1 De estas plazas se reservan cuatro para los Suboficiales y Cabos Especialistas que sean presentados por la Escuela de Suboficiales de la Armada y reúnan las condiciones que establece el Reglamento de Especialistas de la Armada, aprobado por Orden Delegada 320/1981, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 7/1982 y «Diario Oficial de Marina» número 46/1982). Si estas plazas quedasen vacantes, serán cubiertas por el resto de los aspirantes.

1.2 En caso de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los Suboficiales y Cabos Primeros de las especialidades de manobra, hidrografía, artillería, electricidad, electrónica, radio, torpedos, minas, radar, sonar, mecánicos y señaleros para cubrir las plazas en el Cuerpo General; los de Infantería de Marina para dicho Cuerpo y los Escribientes para el de Intendencia.

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid y darán comienzo entre finales de mayo y la primera decena de junio próximo en los locales que oportunamente se indicarán.

Condiciones para opositar

Las condiciones que deberán reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria son las siguientes:

- 3.1 Ser ciudadano español, varón.
- 3.2 Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para el ejercicio de cargos públicos.
- 3.3 Tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial y de enseñanza por faltas disciplinarias.
- 3.4 Tener la aptitud física necesaria y desarrollo proporcionado a su edad.
- 3.5 No tener familia a su cargo, excepto los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada.